

CONSTANCIA: Manizales, 04 de noviembre de 2021. A despacho en la fecha con memorial subsanando la demanda, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00669-00

Se decide lo pertinente respecto a la demanda DIVISORIA – VENTA DE BIEN COMUN- promovida por ADRIANA CARDONA BUCURÚ, a través de apoderado judicial, en contra de NELSON CARDONA BUCURÚ y ROCÍO CARDONA BUCURÚ.

CONSIDERACIONES:

Por estar ajustada a los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, la demanda ha de ADMITIRSE y a ella se le dará el trámite contemplado en el artículo 406 idem, disponiéndose la notificación de este auto a la parte demandada NELSON CARDONA BUCURÚ y ROCÍO CARDONA BUCURÚ, corriéndole traslado por el término de diez (10) días tal y como lo establece el artículo 409 de la misma obra citada.

El libelo en cuestión satisface las exigencias de que tratan los artículos 82,83 y 84 del Código General del Proceso, y los especiales del artículo 406 de la misma codificación, se admitirá la demanda y se harán los ordenamientos de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda DIVISORIA sobre venta de bien común promovida por ADRIANA CARDONA BUCURÚ, en contra de NELSON CARDONA BUCURÚ y ROCÍO CARDONA BUCURÚ.

SEGUNDO.- Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 100-30340, correspondiente al bien objeto de demanda. Para tal fin, se libraré el oficio correspondiente al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados, corriéndoles traslado de la demanda y de sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS, en la forma determinada en el Artículo 409 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 194 del 08/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39ffaa7b28254cc0dd3897b660f8cdd1762e84f5958362a463119cd94eff1ac1

Documento generado en 05/11/2021 03:24:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>